

En la zona saturada del Valle Central de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins se requiere definir una regulación que permita compensar el aumento en los niveles de actividad del transporte incorporando vehículos nuevos con menores emisiones, mejorando el estado general de mantención del parque de vehículos en uso y reduciendo el impacto del transporte público y de carga, especialmente al interior de las zonas urbanas. De esta forma se espera reducir las emisiones directas de partículas y gases precursores, que corresponden al mayor aporte del sector transporte al material particulado fino y ultra fino.

Se debe considerar: Para vehículos antiguos con motores DIESEL el uso de oxicatalizador, para vehículos nuevos deben cumplir la norma Euro IV.

Debe considerar toda la región.

En base al inventario de emisiones regional el mayor aporte en emisiones del sector transporte corresponde a los óxidos de nitrógeno (NOx) alcanzando un 44% del total de las emisiones de este contaminante en la zona saturada. Otras emisiones como las partículas MP10 y MP2,5 son menos relevantes en términos de masa al compararlas con otras fuentes, tales como las quemas agrícolas, sin embargo deben ser tomadas en consideración por su composición, toxicidad y por el impacto directo sobre las personas en zonas urbanas.

Mejorar redacción

5.2 Propuesta de regulación sector Transporte

Aspectos como la toxicidad de las partículas diesel y las altas concentraciones de material particulado fino en zonas urbanas, justifican incorporar una regulación de aplicación gradual que permita mitigar los impactos directos de las emisiones desde fuentes móviles. Este enfoque es consistente con el control prioritario de las emisiones directas de partículas que se observa a nivel internacional, donde se han ido incorporando mayores exigencias a los vehículos diesel.

Para esta regulación se han identificado aquellas normas de entrada que el Ministerio del Medio Ambiente en conjunto con el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones están elaborando a nivel nacional, en el marco del Programa de Aire Limpio, y que favorecen la reducción de emisiones para vehículos nuevos: livianos, medianos, pesados y motos. En complemento con las normas de entrada, se establecen exigencias específicas para la zona saturada, orientadas a reducir las emisiones de los vehículos en uso y a reducir las emisiones provenientes del sistema de transporte público, específicamente de los buses.

De esta forma se establecen los siguientes lineamientos para incorporar en la regulación:

- Normas de entrada para vehículos nuevos livianos, medianos, pesados y motos.
- Control de emisiones del transporte público.
- Control de emisiones del transporte de carga.
- Implementación de una "Zona verde" de protección ambiental en la ciudad de Rancagua.
- Implementación de un programa de fortalecimiento de las capacidades de inspección y fiscalización de vehículos en uso.
- Calidad de los combustibles vehiculares.

Debe considerar el uso de Diesel Ciudad, con menos contenido de S (Azufre)

5.2.1 Normas de entrada para Vehículos nuevos

5.2.2 Control de emisiones del transporte público

a) Programa de renovación de buses

La SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins en conjunto con el Gobierno Regional de la misma región, desarrollarán un programa de chatarrización para buses que presten servicios de transporte público de la zona saturada, por la vía del retiro y destrucción de vehículos antiguos y renovación de vehículos nuevos.

Debe incluir toda la región

b) Exigencias bases de licitación transporte público

Mediante Resolución Exenta N° 494, del 22 de febrero de 2012, se modifica y prorroga la vigencia de la Resolución Exenta N° 2.308, de 2010, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Esta Resolución establece condiciones específicas de operación y utilización de vías para servicios urbanos de transporte público de pasajeros en la comuna de Rancagua, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la "Licitación Pública de Vías de la ciudad de Rancagua a Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Prestado por Buses" (Licitación de Vías de Rancagua 2004, aprobadas por Resolución N° 3, de 2004, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones). La prórroga indicada rige a contar del 26 de febrero de 2012 y hasta el 25 de agosto de 2013, o bien, hasta la fecha en que comience la puesta en marcha de la Licitación de Vías de Rancagua. Actualmente, en relación a las emisiones, las condiciones de operación sólo consideran que los vehículos de la flota cumplan con las normas de emisión establecidas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y que se podrán reemplazar vehículos de la flota sólo por aquellos que no superen los 12 años de antigüedad.

Una vez publicado el PDA en el Diario Oficial, la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins deberá incorporar en las bases de licitación del transporte público de la ciudad de Rancagua exigencias orientadas a reducir las emisiones de MP y NOx provenientes del sistema de transporte público, en un 37% en un plazo de tres años desde el inicio de la operación de los servicios licitados. Esta reducción podrá alcanzarse a través de medidas tales como:

Considerar además SO₂ y HC

5.2.3 Programa de Emisiones del transporte de carga

5.2.4 "Zona verde" de protección ambiental en la ciudad de Rancagua

5.2.5 Programa de fortalecimiento de capacidad de inspección y fiscalización de vehículos en uso.

5.2.6 Calidad de Combustible.

Capítulo 6, Compensación de emisiones

Capítulo 7, Plan operacional para enfrentar episodios críticos

7.1 Antecedentes

7.2 Plan operacional de gestión de episodios Críticos

7.2.1 Sistema de pronóstico de la calidad del aire

- a) Seguimiento de la Calidad del aire
- b) Sistema de pronóstico de calidad del aire

7.2.2 Plan de Coordinación multisectorial

7.2.3 Plan Comunicacional de difusión a la ciudadanía

7.2.4 Medidas de prevención y mitigación durante el periodo de gestión de episodios críticos.

- a) Elaboración de Plan de Gestión de Tránsito
- b) Programa de control de emisiones de vehículos en vías públicas
- c) Medidas para el Control de fuentes fijas
- d) Control de Emisiones desde Fuentes Residenciales
- e) Control de la prohibición de quemas Agrícolas
- f) Otras Medidas

7.2.5 Declaración de los episodios críticos

Capítulo 8, Programa de difusión y Educación

8.1 Programa de difusión y Educación

8.2 Incorporación de Contenidos en educación formal y no formal

8.2.1 Incorporación de la temática de calidad del aire en la educación formal

8.2.2 Incorporación de la temática de calidad del aire en la educación no formal

8.2.3 Incorporación temáticas calidad del aire en la unidad de educación ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente

Capítulo 9, Fiscalización, verificación del cumplimiento del Plan, Actualización.

9.1 Fiscalización y verificación del cumplimiento del PDA.

9.2 Actualización del PDA

Capítulo 10, Programas Complementarios

10.1 Estudio de estimación aporte de emisiones de tranques de Relave

10.2 Inventario de emisiones y estudios de seguimiento y caracterización de contaminantes

10.3 Recursos Humanos y Financieros por parte de los servicios Públicos

10.4 Instrumentos de Producción Limpia.

Equipo de Trabajo.

Mauricio Antonio González Gelvez; Ing. Agrónomo	Rut: 15.123.849-1
David Antonio Miranda Rodríguez; Ing. Ambiental	Rut: 13.947.504-6
Bárbara Lorena Vásquez Ortiz; Geógrafo	Rut: 15.123.834-3
Hernán Humberto Alcaíno Fuenzalida; Ing. Ambiental	Rut: 04.820.072-9
Oswaldo José Morales Morales; Químico	Rut: 05.598.527-8



2361

Rancagua, 28 de agosto de 2012.

A: MARIA IGNACIA BENITEZ PEREIRA
MINISTRA DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DE: WALDO QUIROZ JARA
PRESIDENTE FEDERACION LOCOMOCION URBANA REGION DE O'HIGGINS

Junto con saludarla, a continuación formulo a Ud., las siguientes observaciones y/o sugerencias al Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférico (PDA) para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, relativas al Transporte Público Urbano.

- 1.- Establecer vías exclusivas para el transporte público, con determinados horarios.
- 2.- Establecer paradas definidas en la denominada "Zona verde" de protección ambiental en la ciudad de Rancagua, señalada en el punto 5.2.4. del anteproyecto, reduciendo el número de detenciones en cada esquina lo que se traduce en que en el trayecto por calle cuevas, entre Freire y San Martín, se generen hoy, 8 a 9 detenciones, lo que genera congestión y contaminación. Debiera reducirse la detención en paraderos cada dos esquinas.
- 3.- Establecer semáforos sincronizados en la denominada "Zona Verde".
- 4.- Establecer separación y/o segregación de los flujos vehiculares en dirección desde y hacia la denominada "Zona Verde", en consideración a las horas de ingreso-salida de los lugares de trabajo y establecimientos educacionales.
- 5.- Aumentar los virajes a la derecha con precaución, al enfrentar semáforo en rojo, como hoy ocurre en Membrillar con Freire.
- 6.- Establecer que todo el transporte público que esté inscrito, debe contar con equipo G.P.S. para controlar la frecuencia entre cada vehículo de la misma línea. Por ej., si el recorrido es de 20 kilómetros, se podrá determinar el número de vehículos necesarios para cubrir la frecuencia. En la actualidad, las calles a las horas punta, están llenas de vehículos del transporte público.

7.- Establecer revisiones técnicas cada dos años para vehículos nuevos que se incorporen al transporte público, lo que incentiva la adquisición de vehículos nuevos por parte de los transportistas.

8.- Establecer que el combustible diesel que se expenda en el territorio sujeto al plan de descontaminación, deberá ser del tipo diesel-ciudad, que hoy se utiliza en la Región Metropolitana. Respecto de lo mencionado, en el punto 5.2.6. del anteproyecto, se establece que *"el D.S. N°60, de 2011 del Ministerio de Energía, establece un máximo de 50 ppm de azufre en las especificaciones de calidad de combustibles a nivel nacional. Sin embargo, para implementar las normas mencionadas en el punto 5.2.1 se requiere disponer de diesel de 15 ppm de azufre."*

9.- En el anteproyecto no se contiene alguna referencia a los beneficios y costos del PDA, tal como se establece en la letra G del artículo 2, del PDA para las comunas de Temuco y Padre Las Casas, lo que se refiere al Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) del anteproyecto del PDA del Valle Central.

Sin otro particular, se despide atte.



WALDO QUIROZ JARA
PRESIDENTE
FEDERACION LOCOMOCION URBANA REGION DE O'HIGGINS



ORD. : N° 3.417 / 2012

MAT. : Pronunciamiento Anteproyecto PDA.

RANCAGUA, 07 de Agosto de 2012

DE : **EDUARDO SOTO ROMERO**
ALCALDE DE RANCAGUA

A : **SR. FELIPE AVENDAÑO PÉREZ**
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGION DE O'HIGGINS.

Del análisis del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférico para el Valle Central, ésta autoridad comunal participa a Ud., lo siguiente:

1° En el Punto 1.1 Descripción de la Zona Saturada, se hace alusión que el 36% de la población que reside en el área de saturación corresponde a los habitantes que moran en la comuna de Rancagua, porcentaje que nos indica el grave problema que debemos afrontar, desafío que asumiremos con el mayor de los compromisos en post de salvaguardar la salud de los habitantes de la comuna.

2° Respecto a la variación temporal de las concentraciones de MP10 producto de las quemas agrícolas, debo señalar a Ud., que la experiencia en terreno de los inspectores del Dpto. de Medio Ambiente nos permiten indicar que éstas ocurren prioritariamente en los meses en los cuales se producen las más bajas temperaturas, vale decir, entre los meses de Mayo a Agosto, a saber, y se efectúan principalmente como "una mala práctica para controlar las heladas". Lo anterior se menciona debido a que en el apartado 1.2.2 se señala que la citada variación ocurre en los meses estivales.

3° En lo que dice relación, a los responsables de las emisiones de material particulado, vale decir, los causantes de las fuentes emisoras de PM10 corresponden a la combustión de leña para calefacción doméstica y quemas agrícolas, las fuentes móviles y la actividad de la fundición de cobre. Sobre el particular considero esencial implementar las siguientes medidas (ya que el anteproyecto del PDA no las aborda):

- a) El PDA debe prohibir la venta de leña por kilo, ya que esta medida desincentivara la comercialización de leña con un alto porcentaje de humedad, disposición que ya esta contenida en la ordenanza municipal de "venta y acopio de leña y su uso como combustible" pronta a ser sometida a consideración del Honorable Concejo Municipal. Se debe exigir la compraventa de esta mediante la modalidad de metro cúbico y/o metro estéreo.
- b) Se sugiere que la certificación voluntaria de leña en un plazo a definir por las autoridades competentes sea de carácter obligatoria, lo anterior se sustenta en lo siguiente:
 - La venta de leña con un alto contenido de humedad vulnera lo establecido en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19 N° 8.
 - Las personas adquieren el "combustible" leña con la intención de obtener de ella energía calórica para diferentes usos, la comercialización de esta con un alto porcentaje de humedad implica comprar una fracción importante de **agua**, transgrediendo lo estipulado en la Ley N° 19.955 que Establece Normas sobre Protección de los Consumidores, la cual indica que los consumidores tienen el derecho a adquirir el producto deseado, es decir leña y no agua.



Se debe implementar la Norma Chilena Oficial NCh N° 2907 of.2005, sobre combustible sólido muestreo e inspección, en el sentido de aplicarla en todas las comunas que presentan la condición de saturación por PM10.

c) Referente al uso de biomasa vegetal (leña) contaminada con agroquímicos, a la fecha no existen estudios científicos que indiquen los potenciales riesgos para la salud humana, por lo tanto, se debe tener en cuenta el principio de precaución recomendado por la **OMS**, que indica que para cualquier materia que pueda incidir en la salud de las personas y sobre la cual no se tengan datos concretos sobre su peligrosidad, es mejor **“abstenerse de su uso”**. Considerando que una de las funciones primordiales de la administración pública es velar por la protección de la salud de los ciudadanos es indispensable prohibir su venta, o en su defecto, dicha acción debe implementarse en un plazo prudencial.

4° En el punto 3.2.2 letra a) se plantea la prohibición de quemas, en el periodo comprendido entre el 1 de Marzo al 31 de Octubre. Si bien es cierto, las condiciones de ventilación en los meses estivales mejoran notablemente, no se puede desconocer que la quema en dichos meses contribuye a aumentar la polución atmosférica, por lo tanto, se requiere establecer un plazo o meta, al término de la cual, la prohibición de quemas en la zona saturada sea permanente.

Complementariamente con el Programa de Recambio de Artefactos a Leña, es necesario considerar el aprovechamiento de fuentes de energía autosustentables como son los biodigestores caseros para producción de gas para el sector rural, por ejemplo a través de Programas del FOSIS, permitiendo una autogeneración de energía calórica, a la vez que mejorar las condiciones sanitarias de las viviendas por medio del tratamiento de los residuos de pozos sépticos en conjunto con el resto de la materia orgánica obteniéndose como producto biogás, el cual presenta un buen poder calorífico. Es dable procurar la reconversión de equipos de calefacción que funcionen con biomasa por equipos que operen con biogás, los cuales tienen un costo económico mucho más bajo y además las emisiones de PM10 son menores.

5° Punto 3.2.3 Desarrollo de prácticas alternativas al uso del fuego, en el cual se plantean una serie de programas de incentivos concursables, relacionados con alternativas a las quemas de rastrojos, control de heladas, en suma incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios, a dichos alicientes los agricultores deben concursar, lo anterior esta supeditado a los instrumentos y programas disponibles de cada servicio, a saber, a la disponibilidad de recursos económicos y sumado a esto, se plantea que los citados estímulos están subordinados a, y cito “De encontrarse una fuente de financiamiento, dicho programa será dirigido a la zona saturada del Valle Central y considerará como línea principal bonificar la incorporación de rastrojos. El diseño del programa deberá establecer los criterios para la selección de los beneficiarios”. Del análisis de éste párrafo surge la siguiente interrogante.

- Considerando que las mayores emisiones de PM10, tienen su origen en la combustión de leña y quemas agrícolas, y además el ante proyecto nos indica que la situación de Rancagua merece especial atención ya que la norma anual de PM10 lejos de mejorar, es superada frecuentemente. Al respecto el artículo N° 7, letra c del D.S. N° 94/95, señala que el Ministerio de Medio Ambiente en un plazo perentorio debe gestionar los estudios que permitan, “La estimación del impacto negativo en la salud de la población afectada por la contaminación”. ¿Se han realizado los estudios?, ¿a que organismo se le encomendó ésta labor? De existir ¿por qué no fueron incluidos en el ante proyecto?, en caso de que éstos no se hayan realizado, ¿cuándo se efectuarán?, lo anterior considerando que el valle central fue declarado zona saturada **por PM10 el año 2009**.

6° La propuesta de Regulación Sector Transporte en el punto 5.2.3 Programa de Control de Emisiones del Transporte de Carga. Se pide, idealmente, eliminar el carácter de voluntario, respecto al Programa de Retiro de Camiones Antiguos que no cuentan con certificación de emisiones, lo anterior, considerando que la protección de la salud humana no debe ser considerada una predisposición individual, más bien debe ser un imperativo de las autoridades llamadas a salvaguardar la salud población afectada por la contaminación atmosférica, los ciudadanos no eligen respirar el aire, con los niveles de contaminación existentes, por el contrario están obligados a respirarlo. Por otro lado, atendiendo que en el área urbana de la comuna se concentra prácticamente el 97% de la población, se requiere se implemente una restricción a la circulación de vehículos particulares, la cual puede ser gradual, por ejemplo comenzado por dos dígitos. En suma los intereses particulares siempre deben estar supeditados a los intereses colectivos, vale decir, permanentemente se debe propender al bien común.

7° El punto 5.2.4 implementación de una “zona verde” de protección para la ciudad de Rancagua. Considerando que “Los buses de transporte público constituyen la principal fuente de emisiones de material particulado fino si se considera el aporte total asociado a fuentes móviles. Este tipo de emisiones deben ser sometidas a control prioritario por su alto impacto sobre la salud de la población”. Si bien es cierto que dicha iniciativa, es de gran importancia, es importante no perder de vista que el propósito esencial del PDA dice relación, con la disminución de PM10, el “responsable” de la dictación del D.S. N° 7/2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia y del D. S. N° 82/2009, del mismo Ministerio, que rectifica el límite norte de la Declaración de Zona Saturada del Valle Central de la Región de O’Higgins, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la norma primaria de calidad ambiental referida a dicho contaminante, a lo anterior hay que sumarle los programas de renovación del transporte colectivo mayor, que considera la incorporación de buses con normas de emisión mucho más restrictivas, medida que en un plazo razonable debiera contribuir a mitigar las emisiones de PM2,5 aportadas por el transporte colectivo mayor. Además considerando los conceptos de calidad de vida y desarrollo sustentables, se deben realizar mayores esfuerzos en lo referente a flexibilizar el uso de transporte colectivo mayor en la zona verde de protección de la ciudad de Rancagua, en tanto, que éste por su mayor capacidad, “absorbe” el transporte de una gran cantidad de pasajeros, en contraste con el exiguo (comparativamente hablando) número de pasajeros que transportan los taxis colectivos. Para igualar el guarismo de pasajeros transportados por el transporte colectivo mayor se requiere un gran número de taxis colectivos, que contribuyen al aumento de la congestión vehicular (que dicho sea de paso en un futuro cercano se debería estudiar en mayor profundidad la incidencia del real aporte de los taxis colectivos a la polución atmosférica de la comuna) y por ende a la contaminación atmosférica, por otro lado, considerando el principio de igualdad ante la ley si se pretende implementar un programa de restricción de ingreso al Dameró Central de la comuna a la locomoción mayor, es de justicia que se incluya a los taxis colectivos a lo menos en forma gradual.

La implementación de la denominada “zona verde” de protección para la comuna de Rancagua, dice relación, con la restricción de circulación por el Dameró Central a vehículos no catalíticos, sin embargo, designar una zona como “verde” implica un plan de forestación, reforestación y el incremento de áreas verdes, medidas no contempladas en el PDA. Es sabido el gran aporte de la masa arbórea, a la hora de retener el material particulado, y sumado a ello el aporte de oxígeno derivado del proceso de fotosíntesis.

Por lo antes expuesto, es recomendable incluir en el PDA, un plan de arborización y áreas verdes para todas las comunas saturadas y que gradualmente las abarque en su totalidad. Otra medida que ayudaría a alcanzar lo estipulado en el artículo N° 2 del D.S. N° 94/95 sería la pavimentación y/o en su defecto la aplicación de capas asfálticas en aquellos caminos que presentan “**suelos desnudos**”, ya que éstos representan un aporte importante PM10. Si bien es cierto, que algunas de las medidas que se esbozan son complejas de implementar, se deben hacer los esfuerzos sobre todo “económicos”, sin los cuales el PDA no logrará los efectos esperados, vale decir, alcanzarse los niveles señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental de una zona saturada.

8° En lo referente a la compensación de las emisiones de todos aquellos proyectos o actividades nuevas que deban someterse al SEIA, el porcentaje de compensación del 20% es insuficiente, éste debe incrementarse en forma gradual, hasta alcanzar un 30%, o al menos un 25%, lo anterior obedece a que los empresarios deben internalizar en sus costos el contaminar, principio "el que contamina paga".

Sin otro particular, le saluda cordialmente a Ud.,



EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

ESR/NTL/RRC/GCV

c.c.:

- Adm. Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección de Gestión Ambiental
- Dpto. Medio Ambiente.
- Archivo



Señores
~~XXXXXXXXXX~~ A (Seremi del Medio Ambiente)
Presente

Respecto a las medidas efectivas, para controlar las emanaciones de material particulado, en la ciudad de Rancagua y aquellas que se encuentran también calificadas como zona saturada, es necesario tomar medidas efectivas y no a medias, ni eufemistas, ya que se debe prohibir el uso de la leña como combustible, en toda la comuna de Rancagua, ya que es el mayor contaminante, se mostró en la televisión red O'Higgins, una imágenes donde salían unas personas recibiendo una estufas a leña, como cambio de las existente, al parecer Codelco Chile y la I. Municipalidad de Rancagua, tienen relación con ello, considerando que esas personas no cuentan con los medio económicos para comprar leña seca , se convierten igualmente en una fuente de contaminación

Por tanto, considerando lo expuesto, solicito se considere, la prohibición del uso de leña como combustible de calefacción, mas allá de los intereses económicos de la empresas, que se enriquecen con la venta de ese tipo de artefacto.

Atentamente

José Miguel Silva Navarro
RUT. 8528482-7
Salto Del Petrohue 0570,
Villa San Rafael Rancagua

F. 235600 / 04573420

Cinthia Arellano Faúndez

De: Gabriel Mendoza Miranda <GMendoza@mma.gob.cl>
Enviado el: miércoles, 29 de agosto de 2012 13:56
Para: Felipe Martin Avendaño Perez; Cinthia Pamela Arellano Faundez; Marcelo Fernandez
CC: Lorena Troncoso Tamayo; Gianinna Miranda Barra
Asunto: Observación Ciudadana Consulta PDA O'Higgins (24-08-2012)

SR. Felipe Avendaño P.
SEREMI del Medio Ambiente
Región de O'Higgins

SR. Marcelo Fernández
Jefe Oficina de Asuntos Atmosféricos
Ministerio del Medio Ambiente

PRESENTE

Se ha admitido para su análisis una NUEVA OBSERVACIÓN CIUDADANA, en el marco del proceso de Consulta Pública del instrumento: **“Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins”**, disponible a continuación para elaboración de propuesta de respuesta.

Cabe hacer notar que este proceso de consulta pública cierra hoy 29 de agosto a las 23:59 hrs. motivo por el cual el día de mañana, les serán remitidas las observaciones que pudieren ingresar durante el resto del presente día.

Atte.



GABRIEL MENDOZA MIRANDA
Encargado Participación Ciudadana
Oficina Información Ciudadana
Ministerio del Medio Ambiente

www.mma.gob.cl (56-2) 240 56 00

De: jorge orellana [mailto:jorgeorellana123@gmail.com]
Enviado el: viernes, 24 de agosto de 2012 19:56
Para: Planes Normas
Asunto: Observaciones plan de descontaminacion

En todas las exposiciones, sobre la contaminación atmosférica de Rancagua, no se informó sobre Catastros levantados con relación a, viviendas que cuentan con calefactores a leña, ubicación de industrias que operan en la ciudad, dueños de predios agrícolas que provocan quemaduras de exedentes, buses de transporte de trabajadores a faenas mineras y a zonas agrícolas.

Se instaló una estación de monitoreo, en la Macro Área Norte 2, sector Norponiente de Rancagua, en consecuencia que se debería haber instalado en la Macro Área Norte 3, uno de los sectores de estratos socioeconómicos bajos, más contaminados.

Tampoco se puso énfasis en lo que significa para la salud, el uso indiscriminado de maquinarias de esfuerzo físico, sin el debido control por parte de profesionales, lo solicitó el ex Seremi de Salud, al Alcalde de Rancagua.

Tengase presente.

Atentamente.

Jorge Enrique Orellana Iturra

Integrante Consejo Comunal

Cinthia Arellano Faúndez

De: Gabriel Mendoza Miranda <GMendoza@mma.gob.cl>
Enviado el: miércoles, 29 de agosto de 2012 13:39
Para: Felipe Martin Avendaño Perez; Cinthia Pamela Arellano Faundez; Marcelo Fernandez
CC: Lorena Troncoso Tamayo; Gianinna Miranda Barra
Asunto: Observación Ciudadana Consulta PDA O'Higgins (07-08-2012)

SR. Felipe Avendaño P.
SEREMI Medio Ambiente
Región de O'Higgins

SR. Marcelo Fernández
Jefe Oficina de Asuntos Atmosféricos
Ministerio del Medio Ambiente

PRESENTE

Se ha admitido para su análisis una NUEVA OBSERVACIÓN CIUDADANA, en el marco del proceso de Consulta Pública del instrumento: “**Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**”, disponible a continuación para elaboración de propuesta de respuesta.

Cabe hacer notar que este proceso de consulta pública cierra hoy 29 de agosto a las 23:59 hrs. motivo por el cual el día de mañana, les serán remitidas las observaciones que pudieren ingresar durante el resto del presente día.

Atte.



GABRIEL MENDOZA MIRANDA
Encargado Participación Ciudadana
Oficina Información Ciudadana
Ministerio del Medio Ambiente

www.mma.gob.cl (56-2) 240 56 00

De: franciscomeneses@requinoa.cl [mailto:franciscomeneses@requinoa.cl]
Enviado el: martes, 07 de agosto de 2012 10:27
Para: Planes Normas
Asunto: observacion PDA
Importancia: Alta

Estimado, mi nombre es Francisco Meneses y soy el encargado de la Unidad de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, en conversaciones con el Alcalde Antonio Silva no ha llamado profundamente la atención que no se incluyera una regulación respecto del uso u abuso de la leña verde producto de frutales que los agricultores desechan y regalan a personas de la comunidad, que la usan verde o bien la venden.

Nuestra opinión es que este debiera considerarse un residuo por lo que el generador debiese hacerse cargo de su gestión integral y no abrir sus plantaciones para que sean regaladas a vecinos que como señalé anteriormente la venden o la usan sin estar seca.

Este punto es primordial para que el PDA sea efectivo ya que cerca del 70% de la contaminación proviene del uso de leña para calefacción domiciliaria, además debo señalar que según datos que hemos recogido la leña de frutal es rica en productos agroquímicos.

Esta es nuestra observación esperamos sea bien acogida

FRANCISCO MENESES
GESTIÓN AMBIENTAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Cinthia Areilano Faúndez

De: Gabriel Mendoza Miranda <GMendoza@mma.gob.cl>
Enviado el: miércoles, 29 de agosto de 2012 13:42
Para: Felipe Martin Avendaño Perez; Marcelo Fernandez; Cinthia Pamela Arellano Faundez
CC: Lorena Troncoso Tamayo; Gianinna Miranda Barra
Asunto: Observación Ciudadana Consulta PDA O'Higgins (11-08-2012)

SR. Felipe Avendaño P.
SEREMI Medio Ambiente
Región de O'Higgins

SR. Marcelo Fernández
Jefe Oficina de Asuntos Atmosféricos
Ministerio del Medio Ambiente

PRESENTE

Se ha admitido para su análisis una NUEVA OBSERVACIÓN CIUDADANA, en el marco del proceso de Consulta Pública del instrumento: **“Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins”**, disponible a continuación para elaboración de propuesta de respuesta.

Cabe hacer notar que este proceso de consulta pública cierra hoy 29 de agosto a las 23:59 hrs. motivo por el cual el día de mañana, les serán remitidas las observaciones que pudieren ingresar durante el resto del presente día.

Atte.



GABRIEL MENDOZA MIRANDA
Encargado Participación Ciudadana
Oficina Información Ciudadana
Ministerio del Medio Ambiente

www.mma.gob.cl (56-2) 240 56 00

De: Enrique Valenzuela [mailto:enriquearturo.valenzuela@gmail.com]

Enviado el: sábado, 11 de agosto de 2012 9:33

Para: Planes Normas

Asunto: anteproyecto descontaminación

Buenos días.

He leído el anteproyecto del plan de descontaminación y si bien lo que describe parece ser adecuado, tal vez pueda complementarse.

De momento puedo pensar en la gran cantidad de semaforos en el centro de Rancagua, que demoran el tránsito y aumentan las emisiones de los automoviles que circulan por las calles más concurridas.

Reemplazar semaforos por ceda el paso.

Eliminar semaforos con pocas prestaciones.

Alargar la duración de verde para calles principales

Apagar semaforos en algunas horas claves

Que calle Cuevas sea exclusivo de microbuses y colectivos y calle Mujica sea exclusiva de autos particulares.
(mezclar el uso de calles crea congestión, los autos particulares no crean tanta congestión porque no andan deteniendose en cada esquina)

Son algunas sugerencias para mejorar los tiempos de desplazamiento y disminuir contaminación.

Finalmente no se menciona si habrá algún subsidio de incentivo al recambio de las estufas.

Enrique Valenzuela A.

Cinthia Arellano Faúndez

De: Planes Normas <planesynormas@mma.gob.cl>
Enviado el: miércoles, 29 de agosto de 2012 13:51
Para: Felipe Martin Avendaño Perez; Marcelo Fernandez; Cinthia Pamela Arellano Faundez
CC: Lorena Troncoso Tamayo; Gianinna Miranda Barra
Asunto: Observación Ciudadana Consulta PDA O'Higgins (22-08-2012)
Datos adjuntos: Observaciones al ante proyecto del Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central.docx

SR. Felipe Avendaño P.
SEREMI Medio Ambiente
Región de O'Higgins

SR. Marcelo Fernández
Jefe Oficina de Asuntos Atmosféricos
Ministerio del Medio Ambiente

PRESENTE

Se ha admitido para su análisis una NUEVA OBSERVACIÓN CIUDADANA, en el marco del proceso de Consulta Pública del instrumento: **“Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins”**, disponible a continuación para elaboración de propuesta de respuesta (con adjunto documento Word)

Cabe hacer notar que este proceso de consulta pública cierra hoy 29 de agosto a las 23:59 hrs. motivo por el cual el día de mañana, les serán remitidas las observaciones que pudieren ingresar durante el resto del presente día.

Atte.



GABRIEL MENDOZA MIRANDA
 Encargado Participación Ciudadana
 Oficina Información Ciudadana
 Ministerio del Medio Ambiente

www.mma.gob.cl (56-2) 240 56 00

De: daniella rojas cea [mailto:daniella-rojas@hotmail.com]
Enviado el: miércoles, 22 de agosto de 2012 10:56
Para: Planes Normas; ximena guzman tobar CGAL
Asunto: Observaciones PDA Valle Centra

A solicitud de la Señora Ximena Guzmán Tobar Presidenta del Comité de Gestión Ambiental de San Fernando, adjunto observaciones a la PDA de la Región de O'Higgins.

Saludos cordiales

2375

Daniela Rojas Cea
Encargada del Área Ambiental
Ilustre Municipalidad de San Fernando
56-72-976127